

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

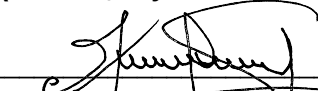
Estado No. 072

Fecha: 06 de Junio de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013333006 2013-00094-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tarcisio Antonio Aguas Zolá	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 28-34)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
2	700013333006 2013-00095-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Alfredo Atencio Granado	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 28-34)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
3	700013333006 2013-00096-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Evert del Cristo Canchila Domínguez	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 28-34)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
4	700013333006 2013-00097-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sandra Janeth Cárdenas Wilches	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 28-34)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
5	700013333006 2013-00098-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Margely del Carmen Martínez Estrada	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 26-32)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
6	700013333006 2013-00099-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Elena Esther Pimienta Beltrán	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 26-32)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
7	700013333006 2013-00101-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Aníbal Rafael Pérez Medrano	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 25-31)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
8	700013333006 2013-00102-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Julio Enrique Pérez Díaz	Departamento de Sucre	05/06/2013	Principal (ff. 26-31)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 06 de junio de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011).**


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
 Secretario